



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1125-2019/MPS.

Sullana, 09 de agosto de 2019.

VISTO: El Informe N°1741-2019/MPS-GAyF-RRHH de fecha 09 de agosto del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita modificación de Bases para el Concurso Público de Méritos para Contratos CAS N°002-2019, aprobado con Resolución de Alcaldía N°1080-2019/MPS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1080-2019/MPS de fecha 01 de agosto de 2019 se autoriza el Inicio del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N°02-2019/MPS – Municipalidad Provincial de Sullana, régimen establecido mediante Decreto Legislativo N°1057, reglamentado con Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Que, así mismo en su Artículo Segundo se aprueban las Bases para el Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios CAS N°002-2019/MPS, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución y constan de 29 artículos y seis Disposiciones Finales y Anexos;

Que, con documento del Visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica que por error se consignó en los Términos de Referencia la Contratación de los inspectores de transporte 04 meses como pazo de contrato, debiendo ser de 03 meses;

Que, el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, prescribe.- 201.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el D.S. N°06-2017-JUS del Texto ÚNICO Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe:

Artículo 210.- Rectificación de errores:

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese las Bases para el Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios CAS N°002-2019 Municipalidad Provincial de Sullana, aprobadas con Resolución de Alcaldía N°1080-2019/MPS, en cuanto a la contratación de los Inspectores de Transporte, cuyo plazo de Contrato es de 03 meses, y no como se había consignado en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases del Concurso Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

/nl.V.